CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001187

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 13 SEP. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1756/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/326/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1170/2022; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley Nº19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2022 del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1170/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE Nº1,** R.U.T N°74.452.100-9, con Personalidad Jurídica Nº93090006, representada por su Presidenta doña **Amelia Torres Osorio,** cédula de identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N°1.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1170/2022, se otorga a la organización, **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N°1**, una subvención total que ascendente a $24.361.554.- (veinticuatro millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiente por socio la suma de $151.314.- (ciento cincuenta y un mil trescientos catorce pesos).

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N°1,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N°1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N°1** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

CECILIA ULLOA CHACON
Administradora Municipal (s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

CUCH/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (s) doña **CECILIA ULLOA CHACÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1**, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por doña **Amelia Torres Osorio,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1170 /2022, se otorga a la organización, **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1**, una subvención ascendente a $ 24.361.554 (Veinticuatro millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiente por socio a la suma $151.314 (ciento cincuenta y un mil trecientos catorce pesos).

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Amelia Torres Osorio**, en representación del

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1 haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1
p.p. AMELIA TORRES OSORIO

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGP